

Gobierno del Estado de México

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0885-2018

885-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de México, se constató que, en 2017, existieron elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa, los cuales se enlistan a continuación:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 24, publicada en el Periódico Oficial del Estado de México el 6 de junio de 2016.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2017, artículo 71, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 28 de noviembre de 2016.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, artículos 290, 292, 304, 327 y 327 A, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 12 de octubre de 2017.
- Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, artículos 36 y 38, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 16 de diciembre de 2016.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 4 de agosto de 2017, artículo 19.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 20 de junio de 2016, artículo 18.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 5 de julio de 2017.
- Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), publicados en el Periódico Oficial del Estado de México el 1 de marzo de 2010, disposiciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima, Novena y Décima Segunda.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial del Estado de México el 23 de febrero de 2017.

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 13 de marzo de 2012, numeral 9, Ejes Transversales: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva; Objetivo 2: Establecer una Gestión Gubernamental que genere resultados.

Cabe mencionar que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

De acuerdo con lo anterior, el Estado de México dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, se constató que esta dependencia es la responsable de diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Asimismo, dentro de dicha secretaría, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, mediante la Dirección de Evaluación del Desempeño, son las áreas encargadas de las actividades en materia de evaluación, las cuales se ubican formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

Al respecto, corresponde al Subsecretario de Planeación y Presupuesto lo siguiente:

- Coordinar la elaboración, ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), en las dependencias y entidades públicas del gobierno del estado; supervisar el cumplimiento de los hallazgos y resultados de las recomendaciones de mejora continua derivados de las evaluaciones contenidas en el PAE para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE).
- Supervisar que los indicadores de desempeño estén orientados a resultados, en cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.
- Coordinar la implementación y consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en las dependencias y entidades de la APE.

- Coordinar el diseño, monitoreo y evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios que ejecutan las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México.
- Coordinar la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones en evaluación de políticas públicas.

3. El Gobierno del Estado de México proporcionó evidencia de que, en 2017, para la coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, de las 20 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, 6 ejercieron recursos del Ramo General 33, y dispusieron de un área responsable en materia de evaluación, debidamente formalizada en su estructura organizativa y marco normativo, las cuales tienen en su estructura orgánica una Unidad Administrativa de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), vinculadas con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y tienen dentro de sus atribuciones acciones que permiten impulsar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.

4. La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, dispuso de un programa de trabajo denominado *Manual de Procedimientos para las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios*, para orientar y conducir el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), incluida su vertiente del gasto federalizado, que contiene, entre otros, los elementos siguientes: objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad.

5. Con la revisión de la información proporcionada, se constató que, en 2017, la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de México se realizó en el marco de la instrumentación del programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados”, mediante el proyecto *Planeación y Evaluación para el Desarrollo del Estado*; para dicho programa presupuestario se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) integrada por 11 indicadores, que permiten tener una apreciación general sobre el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, de los cuales, 2 se ubicaron en el nivel de Fin, 1 en el de Propósito, 5 en el de Componente y 3 indicadores en el nivel de Actividad. Sus elementos principales son los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Tipo Indicador / Dimensión / Frecuencia
Nivel: FIN				
1. Contribuir a establecer una gestión gubernamental que genere resultados, mediante el cumplimiento de las disposiciones en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), y con ello, garantizar la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental.	1. Variación en el posicionamiento del Estado de México en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	(Posición alcanzada por el Estado de México en el Informe sobre la situación de la implementación del PbR-SED de las Entidades Federativas en 2016 - Posición lograda por el Estado de México en el Informe sobre la situación de la implementación del PbR-SED de las Entidades Federativas 2017).	2.0	Estratégico Eficacia Anual
	2. Variación en el posicionamiento del Estado de México en el Diagnóstico del avance en Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas.	(Posición alcanzada por el Estado de México en el período anterior - Posición otorgada al Estado de México en el período actual)	2.0	Estratégico Eficacia Anual
Nivel: PROPÓSITO				
1. Los servidores públicos de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial, así como los municipios del Estado de México, mejoran los resultados gubernamentales mediante la operación eficiente del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.	1. Porcentaje de cumplimiento de los convenios para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales.	(Total de convenios cumplidos / Total de convenios celebrados)* 100	100.0	Estratégico Eficacia Anual
Nivel: COMPONENTE				
1. Acciones cumplidas del Programa Anual de Capacitación (PAC) en materia de Presupuesto basado en Resultados.	1. Porcentaje de cumplimiento de acciones para la ejecución del Programa Anual de Capacitación.	(Acciones realizadas del Programa Anual de Capacitación / Total de actividades del programa anual de capacitación)*100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral
2. Propuestas de reforma generadas al marco jurídico del sistema integral de planeación, programación, evaluación y seguimiento presupuestal.	2. Porcentaje de actualización de normas, políticas y procedimientos en materia del seguimiento y evaluación presupuestal.	(Normas y lineamientos actualizados del sistema de planeación / Normas y lineamientos existentes del sistema de planeación)*100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Tipo Indicador / Dimensión / Frecuencia
3. Expedientes de dictámenes de evaluación programática integrados de manera eficiente.	3. Porcentaje de integración de expedientes de dictamen de evaluación programática.	(Expedientes integrados de dictamen de evaluación programática / Solicitudes recibidas de dictamen de evaluación programática) * 100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral
4. Evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del gobierno estatal.	4. Porcentaje de cumplimiento a las evaluaciones contenidas en los Programas Anuales de Evaluación.	(Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones señaladas en los PAE)*100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral
5. Informe elaborado sobre el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas.	5. Porcentaje de cumplimiento en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.	(Informe generado / Informe programado)*100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral
Nivel: ACTIVIDAD				
1. Capacitación técnica del personal para el cumplimiento eficiente de las funciones en materia de presupuesto basado en resultados.	1. Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa Anual de Capacitación en materia de PbR.	(Cumplimiento en la elaboración del PAC en materia de PbR / Documento programado a elaborar) * 100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral
2. Elaboración de propuestas de reforma al marco jurídico del sistema integral de planeación.	2. Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuestas de reforma al marco jurídico del sistema integral de planeación.	(Propuestas de reforma generadas en 2017 / Propuestas de reforma programadas a realizar)*100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral
3. Seguimiento del Programa Anual de Evaluación.	3. Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del PAE 2017.	(Publicación del PAE 2017 en tiempo y forma / Documento comprometido a publicar PAE 2017)*100	100.0	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

6. Con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México, se constató que existen mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), consistentes en lineamientos y grupos de trabajo; de estos últimos, se comprobó que operaron normalmente en el ejercicio 2017, conforme a la normativa que los regula.

En ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de México el 16 de diciembre de 2016,

establece que, a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, les compete establecer Unidades Administrativas de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). Asimismo, en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 4 de agosto de 2017, se dictan las funciones que tendrán las UIPPE en materia de evaluación.

Conforme a lo anterior, se verificó que las dependencias y entidades disponen de las UIPPE y que éstas son coordinadas por la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección de Evaluación del Desempeño (DED) para la operación, monitoreo y seguimiento del SED en la Administración Pública Estatal.

Además, la coordinación entre la Dirección de Evaluación del Desempeño, de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y las UIPPE, se sustenta en una permanente comunicación institucional, vía notificación por oficio y mediante la firma de Actas de *Conciliación sobre el Avance de las Evaluaciones*, cuyo objetivo es verificar el grado de avance que muestran las evaluaciones respecto del cronograma de ejecución estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2017.

Capacitación

7. En 2017, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección de Evaluación del Desempeño (DED), emitió el *Programa Anual de Capacitación (PAC)* y *Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC)*, cuyo objetivo es generar las condiciones de capacitación dirigida a los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y municipios para que adquieran los conocimientos y competencias necesarias en materia de Gestión para Resultados (GpR) y sus componentes (PbR-SED), con el propósito de aplicarlos en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuesto, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes y programas presupuestarios.

Al respecto, la Dirección de Evaluación del Desempeño, en 2017, realizó un cuestionario a 511 servidores públicos de la entidad y determinó que cerca del 83.2% carecía de algún tipo de capacitación; asimismo, de acuerdo con las preguntas contestadas, se obtuvo que el 4.9% concluyó el Diplomado del PbR impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que las prioridades de capacitación en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño fueron atendidas en 2017 mediante la impartición de tres cursos relacionados con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Estos cursos estuvieron destinados a los servidores públicos del gobierno del estado; los temas impartidos fueron los siguientes:

- Diplomado en línea “Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cursado por 437 personas de 18 dependencias y entidades del gobierno del estado.

- Curso Regional Presupuesto basado en Resultados (PbR), impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), a 100 personas de diversos municipios y dependencias del gobierno del estado.
- Jornada de Asistencia Técnica "Programa Anual de Evaluación Municipal 2017, impartido por el IHAEM a 130 personas de diversos municipios del estado.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada capacitó al personal de las dependencias y entidades del gobierno del estado en materia de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de fortalecer las capacidades de los mismos.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

8. El Gobierno del Estado de México formuló el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE 2017), que contiene los tipos de evaluación y el calendario de entrega de los informes de evaluación, el cual fue publicado en la página de Internet del Gobierno del Estado de México, en el apartado de Transparencia Fiscal.

Dentro de sus objetivos, se encuentran la determinación de los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México; establecer el calendario de ejecución, y definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base en resultados.

El PAE 2017 refleja 18 evaluaciones, de las cuales 4 correspondieron a evaluaciones de tipo Específicas a fondos del Ramo General 33 (FAETA, FASSA, FISE y FASP). Asimismo, contempló la evaluación a 14 Pp locales, de las cuales, 10 fueron de Diseño Programático y 4 de Consistencia y Resultados. Cabe señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por el gobierno del estado, respecto de dichos Pp que fueron evaluados, 4 se ejercieron con recursos del gasto federalizado; a saber:

1. Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo.
2. Desarrollo Comunitario.
3. Educación Superior.
4. Fomento a Productores Rurales.

Las evaluaciones se seleccionaron conforme al numeral 2 de la *Metodología para elaborar el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Gobierno del Estado de México*, en el que se señala que la relevancia de los programas a evaluar tiene su significado de acuerdo con la agenda que se establezca para la resolución de los problemas y los esfuerzos que se realizan para su diseño e implementación; asimismo, conforme a la importancia presupuestal, población atendida y al impacto que producen sobre la misma.

Cabe señalar que, la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de la que formó parte el Programa Anual de Evaluación 2017 del Gobierno del Estado de México, corresponde a la señalada en el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017*, publicado el 30 de enero de 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la cual sería coordinada por esta última instancia. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, no recibió indicación alguna por parte del CONEVAL para su realización, y a la fecha de la auditoría, la entidad fiscalizada señaló que desconoce que ésta se haya realizado.

Las evaluaciones del PAE 2017 correspondientes a los fondos y programas presupuestarios, son las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

#	Dependencia estatal	Programa Presupuestario / Fondo	Tipo de Evaluación	Tipo de recurso
1	Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas (Instituto Hacendario del Estado de México)	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Diseño Programático	Programa Presupuestario
2	Secretaría de Finanzas	Relaciones Exteriores	Diseño Programático	Programa Presupuestario
3	Secretaría de Finanzas	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Diseño Programático	Programa Presupuestario
4	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Desarrollo Comunitario	Diseño Programático	Programa Presupuestario
5	Secretaría de Educación	Educación de Posgrado	Diseño Programático	Programa Presupuestario
6	Secretaría de Finanzas (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios)	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	Diseño Programático	Programa Presupuestario
7	Secretaría de Infraestructura (Junta de Caminos del Estado de México)	Modernización de las Telecomunicaciones	Diseño Programático	Programa Presupuestario
8	Secretaría de Educación	Educación para Adultos	Diseño Programático	Programa Presupuestario
9	Secretaría de Infraestructura (Comisión Técnica del Agua del Estado de México)	Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua	Diseño Programático	Programa Presupuestario
10	Secretaría de Educación	Educación Superior	Diseño Programático	Programa Presupuestario
11	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Fomento a Productores Rurales	Consistencia y Resultados	Programa Presupuestario
12	Secretaría de Salud (Instituto de Salud del Estado de México) (Instituto Materno Infantil del Estado de México) Secretaría de Finanzas (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios)	Salud para la Población Infantil y Adolescente	Consistencia y Resultados	Programa Presupuestario
13	Secretaría de Desarrollo Económico	Promoción Internacional	Consistencia y Resultados	Programa Presupuestario
14	Secretaría de Educación	Gestión de las Políticas Educativas	Consistencia y Resultados	Programa Presupuestario

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

#	Dependencia estatal	Programa Presupuestario / Fondo	Tipo de Evaluación	Tipo de recurso
15	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica	Ramo General 33
16	Secretaría de Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) ^{1/}	Específica	Ramo General 33
17	Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (Instituto Mexiquense de la Vivienda Social)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vertiente de Infraestructura Social Estatal (FISE)	Específica	Ramo General 33
18	Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ^{2/}	Específica	Ramo General 33

FUENTE: Elaboración propia a partir del Programa Anual de Evaluación 2017 del Estado de México.

1/ La Evaluación del FASSA, corresponde a lo señalado en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 30 de enero de 2017 por la SHCP y el CONEVAL, en el Anexo 3b denominado: "Evaluaciones Estratégicas de Desempeño 2016-2017 a realizarse a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, cuya instancia de Coordinación sería el Consejo (CONEVAL)". Disponible en http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf.

2/ El tipo de evaluación descrito es tal y como se estableció en el PAE 2017; no obstante, se refiere a la Evaluación Integral que realizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, mediante un evaluador externo, conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

9. La entidad fiscalizada presentó evidencia de que la instancia coordinadora del SED en el Estado de México elaboró Términos de Referencia (TdR) para realizar las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2017; con su revisión, se constató lo siguiente:

- Evaluaciones de los fondos del Ramo General 33. Para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), se tomó de base el modelo de *TdR para la evaluación de Consistencia y Resultados para Fondos Federales*; para la del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se adoptó la *Propuesta de TdR para la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente FISE*; por último, se utilizaron los *Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017*, para realizar la evaluación integral de este fondo.
- Respecto de 10 de las 14 evaluaciones a Programas Presupuestarios (Pp), se constató que fueron de Diseño y se tomaron de base los modelos de Términos de Referencia para este tipo de evaluaciones (5 en su vertiente social y 5 en su vertiente no social); para las otras 4 evaluaciones tomaron de base para su realización, el modelo de Términos de Referencia para la evaluación de Consistencia y Resultados, en su vertiente social. Cabe señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por el gobierno del estado, 4 de los Pp referidos se ejercieron con recursos del gasto federalizado; a saber, Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo,

Desarrollo Comunitario, Educación Superior y Fomento a Productores Rurales. Las evaluaciones correspondientes a los 3 primeros fueron de Diseño y la última de Consistencia y Resultados.

Al respecto, se verificó que para cada evaluación de desempeño realizada a los recursos de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, se elaboraron los Términos de Referencia conforme a las características particulares de cada evaluación, que incluyeron al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador; asimismo, se constató que dichos TdR son congruentes con los publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo social (CONEVAL), según correspondió.

Cabe señalar que, para la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) incluida en el Programa Anual de Evaluación 2017 del Gobierno del Estado de México y que corresponde a lo señalado en el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017*, publicado el 30 de enero de 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se formularon los TdR correspondientes, mismos que publicó el CONEVAL en su página de internet.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

10. Con la revisión de las evaluaciones proporcionadas por el Gobierno del Estado de México, se constató que se realizaron 16, de las cuales 2 corresponden a fondos del Ramo General 33 (FAETA y FASP), y 14 a programas presupuestarios (Pp), de las cuales, de acuerdo con la información proporcionada por el gobierno del estado, 4 se ejercieron con recursos del gasto federalizado; a saber, Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo, Desarrollo Comunitario, Educación Superior y Fomento a Productores Rurales. Asimismo, se constató que todas fueron consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2017.

De las 6 evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado (2 del Ramo General 33 y 4 de programas presupuestarios locales), 3 fueron del tipo de Diseño, 1 de Consistencia y Resultados, 1 Específica, y la Evaluación Integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). De éstas, 4 se realizaron mediante evaluadores externos que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EVALUACIONES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO REALIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

#	Fondo / Programa evaluado	Tipo de evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Evaluación programada en el PAE 2017	Tipo de instancia que realizó la evaluación
1	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Diseño	2017	Sí	Interna
2	Desarrollo Comunitario	Diseño	2016	Sí	Externa
3	Educación Superior	Diseño	2016	Sí	Externa
4	Fomento a Productores Rurales	Consistencia y Resultados	2017	Sí	Interna
5	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica	2016	Sí	Externa
6	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Integral	2017	Sí	Externa

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

11. El Gobierno del Estado de México incluyó, en el Programa Anual de Evaluación 2017, la evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente de Infraestructura Social Estatal (FISE). No obstante, la entidad fiscalizada informó que la evaluación aún no estaba concluida a la fecha de la auditoría, aun cuando el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 21509/171/2018 del 24 de enero de 2018, solicitó al Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México (CIEPS) realizar dicha evaluación.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios entregados a las dependencias de la administración pública del Gobierno del Estado de México, les reiteró el cumplimiento de las evaluaciones y la entrega de los diferentes documentos para la realización de las evaluaciones; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/003/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño

de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, las evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado se realicen y se concluyan conforme al Programa Anual de Evaluación y a su calendario.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

12. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México elaboraron de manera interna las evaluaciones de Diseño del programa presupuestario (Pp) *Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo* y la de Consistencia y Resultados al Pp *Fomento a Productores Rurales*, respectivamente, ambos financiados con recursos del gasto federalizado y ejercidos por las mismas. No obstante, las evaluaciones referidas no fueron realizadas por instancias técnicas independientes de las dependencias y entidades ejecutoras de ese gasto.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/004/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, las evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado se realicen por instancias técnicas con reconocimiento y experiencia en la materia, e independientes de las dependencias y entidades ejecutoras.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

13. Con la revisión de las 6 evaluaciones realizadas en 2017 a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado, se constató que todas se corresponden con los tipos de evaluación determinados en la normativa y se realizaron de acuerdo con los Términos de Referencia definidos.

14. Con la revisión de las 6 evaluaciones realizadas en 2017 a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado, se verificó que éstas contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación. Cabe señalar que en las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y del programa presupuestario Desarrollo Comunitario, se hace mención del tema de la participación social.

15. Con el análisis de las 6 evaluaciones realizadas en 2017 a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado, se verificó que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas, así como las metas y sus resultados correspondientes, fueron incluidos y considerados en la realización de las evaluaciones.

Para el caso de los 4 programas presupuestarios evaluados y la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), los indicadores referidos en éstas son de carácter local y fueron determinados por los ejecutores del gasto correspondientes. Respecto de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la instancia evaluadora consideró los indicadores de nivel federal.

Difusión de las Evaluaciones

16. Con la revisión de la página de Internet de Transparencia Fiscal y las de los ejecutores del gasto del Gobierno del Estado de México, se constató que se publicaron 5 informes de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado realizadas en 2017, conforme a la normativa.

17. La entidad fiscalizada no entregó evidencia de la publicación en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, de la evaluación del programa presupuestario Fomento a Productores Reales, el cual se ejerció con recursos del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada remitió diversos oficios que fueron enviados a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en los que les reiteró que la Unidad Administrativa de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de cada sujeto evaluado deberá difundir en su página oficial de Internet, las evaluaciones de los programas presupuestarios financiados con recursos federales; no obstante, a la fecha de la presente revisión, no se proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la

observación, entregó el oficio número 20704000000000L/005/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado, se publiquen en las páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

18. Con la revisión de la página de Internet de Transparencia Fiscal y de los ejecutores del gasto del Gobierno del Estado de México, se verificó la publicación del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de 5 evaluaciones de desempeño revisadas.

19. La entidad fiscalizada no entregó evidencia de la publicación en la página de Internet de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de México ni de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de la evaluación realizada al programa presupuestario Fomento a Productores Reales, el cual se ejerció con recursos del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada remitió diversos oficios que fueron enviados a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en los que reiteró que la Unidad Administrativa de Información, Planeación, Programación y Evaluación de cada sujeto evaluado deberá difundir en su página oficial de Internet, las evaluaciones conforme a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de los programas presupuestarios financiados con recursos federales; no obstante, a la fecha de la presente revisión, no se proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/006/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, las evaluaciones realizadas

a los fondos y programas del gasto federalizado, se publiquen en un lugar visible y de fácil acceso conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

20. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), mediante el Sistema de Formato Único (SFU), se constató que la entidad fiscalizada registró las evaluaciones de los fondos del Ramo General 33 realizadas en 2017; a saber, la del FAETA y del FASP. Respecto de los 4 programas presupuestarios evaluados, las evaluaciones correspondientes no se registraron en dicho sistema debido a que son programas locales y no federales.

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH

21. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2017, se verificó que los cuatro indicadores de desempeño que formaron parte de la muestra de auditoría, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, dos por cada fondo, se encuentran reportados en el cuarto trimestre de 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	COMPONENTE	NIVEL	INDICADOR	META PROGRAMADA	AVANCE REALIZADO AL PERÍODO (VALOR)	AVANCE REPORTADO RESPECTO DE LA META PROGRAMADA (VALOR)
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	100.00	144.00	144.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.00	90.48	90.48
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	-2.00	-0.70	35.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	50.68	47.96	94.63

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Cabe señalar que, en 2017, la entidad fiscalizada no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en su vertiente de Educación para Adultos; no obstante, los valores del indicador Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo se encontraron reportados en el PASH. Al respecto, no se dispuso de evidencia de la instancia que los reportó.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación

22. Para verificar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de México, en relación con los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP, durante el ejercicio

fiscal 2017, se seleccionaron cuatro indicadores, de los cuales dos son del FAM y dos del FAETA, y son los siguientes:

- Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Infraestructura Educativa Básica. El Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa (IMIFE) sustentó el valor reportado del indicador.
- Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México sustentó el valor reportado del indicador.
- Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación para Adultos. Al respecto, no se dispuso de evidencia de la instancia que los reportó.
- Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación Tecnológica. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México sustentó el valor reportado del indicador.

El detalle del análisis de la calidad de los indicadores antes referidos, se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN CUENTA PÚBLICA 2017					
Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
FAM	Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 100.0 Alcance: 144.0 Avance reportado respecto de la meta programada: 144.0%	Para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada dispone de los elementos siguientes: • Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017. • Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017. El resultado logrado del indicador al cuarto trimestre de 2017, reportado en la MIR del FAM, fue del 144.0% y se sustenta de la forma siguiente: El método de cálculo del indicador se obtuvo por medio del resultado de la fórmula:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					(Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED con necesidades de infraestructura física educativa) x 100 El número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en el periodo, se tomó de la memoria de cálculo proporcionada por la entidad fiscalizada, en donde se refleja un total de 445 escuelas; esta cifra reporta el número de construcciones, rehabilitaciones y equipamientos realizados con recursos del FAM potenciado en el ejercicio 2017. El número total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED con necesidades de infraestructura física educativa, se tomó de la memoria de cálculo proporcionada por la entidad fiscalizada, en el que se refleja un total de 308 escuelas; esta cifra se calculó con el número de construcciones, rehabilitaciones y equipamientos de espacios educativos de tipo básico con diagnóstico del INIFED que presentaban necesidades de atención de infraestructura física educativa. Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en la MIR del FAM 2017 por el Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa (IMIFE), es correcto, como se muestra a continuación: Sustitución de valores en la fórmula: (445 escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en 2017 / 308 escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED)*100 = 144.5%. No obstante, la entidad fiscalizada reportó un valor de 144.0, por lo que se determinó una diferencia de -0.5, la cual es poco significativa, y se debió al redondeo de cifras.
FAM	Asistencia Social	Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 100.0 Alcance: 90.48 Avance reportado respecto de la meta programada: 90.48%	Para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada dispone de los elementos siguientes: - Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017, publicado por la Secretaría de Salud y el DIF Nacional, en el que se describe el proceso que se debe seguir para el registro de Indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). - Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017. El resultado logrado del indicador al cuarto trimestre de 2017 reportado en la MIR del FAM, fue del 90.48% y se sustenta de la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					El método de cálculo del indicador se obtuvo por medio del resultado de la fórmula: (Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100. El número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año, se tomó de la memoria de cálculo proporcionada por la entidad fiscalizada, en donde se refleja un total de 586,053 personas; esta cifra reporta el número de beneficiarios con los que finalizó el ejercicio. El número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año, se tomó de la memoria de cálculo proporcionada por la entidad fiscalizada, en la que se refleja un total de 647,708 beneficiarios inscritos. Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en la MIR FAM 2017 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México es correcto, como se muestra a continuación: Sustitución de valores en la fórmula: (586,053 beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en 2017 / 647,708 beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en 2017)*100 = 90.48%.
FAETA	Educación para Adultos	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo ^{1/}	Al respecto, no se dispuso de evidencia de la instancia que los reportó.	Unidad de medida: Tasa de variación Frecuencia: Anual Meta: -2.0 Alcance: -0.70 Avance reportado respecto de la meta programada: 35.0%	Para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada dispone de los elementos siguientes: • Metodología para el cálculo de la estimación del rezago educativo anual, publicado por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). • Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017. El resultado logrado del indicador al cuarto trimestre de 2017 reportado en la MIR del FAETA fue del -0.70, y se sustenta de la forma siguiente: El método de cálculo del indicador se determinó por medio del resultado de la fórmula: $[(\text{Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en } t) / (\text{Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en } t-1)](-1)*100$. El dato de población en situación de rezago educativo en 2017, se tomó de las Estimaciones del Rezago Educativo al 31 de diciembre de 2017 que emitió el Consejo Nacional de Población

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					(CONAPO), el cual reportó para el Estado de México una cifra de 3,464,122 personas en esa condición. Para el dato de población en situación de rezago educativo en 2016, se utilizó el valor programado que se reportó en el PASH al principio del período, el cual reportó para el Estado de México una cifra de 3,490,212 personas en esa condición. Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en la MIR del FAETA 2017 por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del Estado de México es correcto, como se muestra a continuación: Sustitución de valores en la fórmula: $(3,464,122 \text{ personas de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2017} / 3,490,212 \text{ personas de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2016}) - 1 * 100 = -0.75$. No obstante, en el PASH se reportó un valor de -0.70, por lo que se determinó una diferencia de -0.05, la cual es poco significativa, y se debió al redondeo de cifras. Cabe señalar que, los valores reportados en el PASH en relación con la meta y el avance reportado respecto de la meta programada (5.60 y -12.50, respectivamente), difieren de los soportados por la entidad fiscalizada, y corresponden a -2.0 y 35.0, en ese mismo orden. Sin embargo, estos últimos valores guardan congruencia con los informes trimestrales entregados al Congreso de la Unión, por la SHCP, mediante el reporte definitivo de 2017, publicados en la liga siguiente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.
FAETA	Educación Tecnológica	Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 50.68 Alcance: 47.96 Avance reportado respecto de la meta programada: 94.63%	Para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada dispone de los elementos siguientes: - Diagrama de descripción del proceso de generación de la información para los indicadores del FAETA – Educación Tecnológica reportados en 2017. - Manual de Procedimientos de la Estadística 911. - Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017. El resultado logrado del indicador al cuarto trimestre de 2017 reportado en la MIR del FAETA fue de 47.96% y se sustenta de la forma siguiente: El método de cálculo del indicador se obtuvo por medio del resultado de la fórmula:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					(Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa / El número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación) x 100. El número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación se tomó de la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, referente al número de alumnos de nuevo ingreso 2014 - 2015, en donde se refleja un total de 20,243 alumnos inscritos dentro de los 39 planteles con los que cuenta la entidad federativa. El número de alumnos de la generación que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica se tomó de la misma fuente, en el que se refleja un total de 9,708 alumnos que concluyeron dentro de los 39 planteles con los que cuenta la entidad federativa. Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en la MIR del FAETA 2017 por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México es correcto, como se muestra a continuación: Sustitución de valores en la fórmula: $(9,708 \text{ alumnos que concluyeron en 2017} / 20,243 \text{ alumnos inscritos en 2014}) * 100 = 47.96\%$

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada; Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); Informes trimestrales entregados al Congreso de la Unión, por la SHCP, mediante el reporte definitivo de 2017, publicados en la liga siguiente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

1/ Indicador no reportado por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de México dispone de elementos que garantizan la calidad de la información de los indicadores de desempeño seleccionados.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones

23. El lineamiento vigésimo quinto de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 23 de febrero de 2017*, establece que las dependencias que ejecuten programas presupuestarios deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*, que firmarán conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Al respecto, señala asimismo, que para el seguimiento y la atención de los ASM, las dependencias enviarán a la Secretaría y a la Contraloría, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el Convenio, además de registrar en el sistema informático denominado *Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP)* las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron éstas en la operación del programa presupuestario.

Posteriormente, y en cuanto se den por terminadas las acciones establecidas en el Convenio para dar cumplimiento a los ASM, se llevará a cabo la celebración del Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de México dispone de mecanismos para el seguimiento y registro de los ASM derivados de las evaluaciones de desempeño.

24. El Gobierno del Estado de México no entregó evidencia de que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, respecto del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones de desempeño revisadas, formularon el documento de posición institucional, ni que clasificaron los ASM de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales, según sea el caso) y por su nivel de prioridad; tampoco, de que elaboraron el *Documento de trabajo* y el *Documento institucional* para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados.

Cabe señalar que, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, todas del Gobierno del Estado de México, firmaron el *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*, celebrado el 16 de agosto de 2016, respecto de la evaluación de Consistencia y Resultados realizada al programa presupuestario Educación Media Superior, conforme al Programa Anual de Evaluación 2015, cuyo objetivo fue establecer fechas, compromisos y responsables para atender los ocho hallazgos y la recomendación derivados de la evaluación referida; no obstante, el Convenio descrito no se corresponde con el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, respecto de la clasificación de los ASM, publicado por el CONEVAL.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, el 29 de septiembre de 2017, firmaron el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio referido con los actores involucrados, cuyo objetivo fue valorar la suficiencia y claridad de las evidencias respecto del cumplimiento de las acciones que se derivaron de los ocho hallazgos y la recomendación definida. Con su revisión, se constató que los ocho hallazgos y la recomendación determinados fueron atendidos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de los convenios para la mejora del desempeño ni las actas de atención de los ASM que se derivaron de las evaluaciones de

los fondos y programas del gasto federalizado que se realizaron conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número 20322A000/0273/2016, presentó un oficio dirigido a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en el que se les manifestó que de acuerdo con la normativa local se debe celebrar un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, en el cual se establecerán las acciones y fechas compromiso para la atención de los hallazgos y recomendaciones derivados del proceso de evaluación; no obstante, a la fecha de la presente revisión, no se proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/007/2019 del 8 de enero de 2019, firmado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, se clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado, de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales, según sea el caso) y por su nivel de prioridad.

Asimismo, se elabore el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto (Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y las Actas de Atención de los ASM).

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

25. El Gobierno del Estado de México no entregó evidencia de la publicación, por medio de su página de Internet, de los documentos de trabajo respecto del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado evaluados conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017, ni del documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número 20322A000/0273/2016, remitió el oficio número 203200/4124/2016 dirigido a las instituciones y entidades del gobierno del estado donde se les reitera que deben cumplir con lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, en el que se establece que se deberán publicar en su respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, el Convenio de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales; no obstante, a la fecha de la presente revisión, no se proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/008/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen los mecanismos de control para que las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado, den a conocer en sus respectivas páginas de Internet, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones, los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, respecto de los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en las evaluaciones.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

26. La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación, ambos del Gobierno del Estado de México, el 29 de septiembre de 2017 firmaron el Acta de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del programa presupuestario Educación Media Superior, cuyo objetivo fue valorar la suficiencia y claridad de las evidencias respecto del cumplimiento de las acciones que se derivaron de los hallazgos y recomendaciones definidas.

Al respecto, se constató que las acciones derivadas de dicha Acta fueron consideradas para el Anteproyecto del Presupuesto estatal 2018, por lo que los resultados apoyaron la gestión eficiente y transparente de ese gasto.

27. La entidad fiscalizada no entregó evidencia de que los resultados de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado que se realizaron conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017, fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en el gobierno de la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número 20322A000/0273/2016, presentó dos minutas de trabajo en las cuales se observan los resultados principales de la auditoría y señala la importancia de retomar estos aspectos para las evaluaciones en desarrollo y las futuras evaluaciones; además, como uno de los acuerdos se estableció la vinculación de los resultados de las evaluaciones para un mejor desarrollo del SED; no obstante, a la fecha de la presente revisión, no se proporcionó evidencia que desvirtuara lo indicado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/009/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen los mecanismos de control que garanticen que los resultados de las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado, sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente de dicho gasto.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Contratación de las Evaluaciones

28. En 2017, se comprobó la existencia de cuatro contratos celebrados entre el Gobierno del Estado de México y las instancias evaluadoras externas mediante los cuales se formalizaron 4 evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO CONTRATADAS MEDIANTE EVALUADORES EXTERNOS EN 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Contrato	Nombre del evaluador	Fondo / Programa evaluado	Tipo de evaluación	Fecha de entrega de la evaluación	Costo (miles de pesos) ^{1/}	Cumple
CP-076/2017	Persona Física	Desarrollo Comunitario	Diseño	Noviembre de 2017	116.0	Sí
CS/114/2017	Despacho de Consultores Visión y Estrategia, S.C.	Educación Superior	Diseño	Diciembre de 2017	288.8	Sí
UI/CONV/191/17	Despacho de Consultores Visión y Estrategia, S.C.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica	Diciembre de 2017	319.0	Sí
CS/123/2017	Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinario, S.C.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Integral	Diciembre de 2017	1,000.0	Sí

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

1/ Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con la revisión de los contratos referidos, respecto de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado revisadas, se constató que éstas se efectuaron conforme a los tipos de evaluación establecidos en los mismos y a los términos contractuales correspondientes en materia de plazos y productos entregables.

Cabe señalar que, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, elaboraron la evaluación de Diseño al programa presupuestario (Pp) *Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo* y la evaluación de Consistencia y Resultados al Pp *Fomento a Productores Rurales*, respectivamente, ambos ejercidos con gasto federalizado. Al respecto, no se elaboraron contratos ya que las evaluaciones referidas no fueron realizadas por instancias técnicas externas independientes.

Balance General

29. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Estado de México, se encontraron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- El Gobierno del Estado de México dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Existe un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal disponen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- La entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y las metas establecidas para los mismos.
- Se disponen de mecanismos e instancias operativas denominadas Unidades Administrativas de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Capacitación:

- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se dispuso y se publicó un Programa Anual de Evaluación 2017 en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado; también se elaboraron los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Las evaluaciones realizadas contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las

recomendaciones correspondientes, y consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos o programas, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso.

Difusión de las evaluaciones:

- Cinco de las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso y publicadas conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- Las dos evaluaciones de desempeño realizadas a los fondos del Ramo General 33, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Indicadores de Desempeño reportados en el PASH:

- Los avances de los indicadores de desempeño seleccionados de los fondos del gasto federalizado (FAM y FAETA), se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- Los cuatro indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados para su revisión, disponen de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados y están soportados con bitácoras o memorias de cálculo correspondientes y el sustento estadístico para su determinación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas, incluidos los financiados con gasto federalizado, así como de un sistema informático mediante el cual se registran y se les da seguimiento.

Contratación de las evaluaciones:

- Las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas revisados que se contrataron con evaluadores externos se realizaron en los plazos convenidos, y cumplieron con los productos entregables.

ÁREAS DE MEJORA

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen, o bien, se concluyan conforme al calendario del mismo.
- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que aseguren que las evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios, se realicen por instancias técnicas que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, y que sean independientes de las dependencias y entidades ejecutoras respectivas.

Difusión de las evaluaciones:

- No se disponen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios se publiquen conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y éstos también se publiquen, tanto en las páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto, como en la de la instancia coordinadora del SED en la entidad.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las dependencias y entidades estatales cuyos fondos o programas sean evaluados, emitan el documento de posición institucional.
- Los Aspectos Susceptibles de Mejora no se clasificaron ni priorizaron.
- La entidad fiscalizada no dispone de los convenios para la mejora del desempeño ni de las actas de atención a los ASM que se derivaron de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado que se realizaron conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017, ni se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- No se dispone de mecanismos de control que garanticen la vinculación de los resultados de todas las evaluaciones revisadas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiesten el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, elaborado por la SHCP, el Estado de México, en el Índice General de Avance en PbR-SED / DTCDMX 2018, obtuvo 98.3 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el primer lugar dentro de las 32 entidades federativas, lo cual no se corresponde con los resultados determinados en la presente auditoría.

A efecto de mostrar las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Estado de México recibió recursos por 89,306,450.0 miles de pesos por medio de 62 fondos y programas del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio se evaluaron los recursos del FASP, con una asignación de 495,323.0 miles de pesos. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta Pública Federal, la entidad fiscalizada recibió un monto de 108,309,191.2 miles de pesos de ese gasto, de cuyo ejercicio se evaluaron los recursos del FAETA por un monto de 719,471.5 miles de pesos.

En conclusión, el Estado de México presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; no obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en la presente auditoría, no se han terminado de desarrollar los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 20704000040000L/005/2018 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 20704000000000L/010/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que instruyó al Director de Evaluación del Desempeño de la misma dependencia, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen los mecanismos de control que garanticen la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, se dé cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Además, entregó las minutas de las reuniones de trabajo del 11 de enero de 2019, coordinadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en las que se establecieron los mecanismos, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Estado de México, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que son financiados por el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones programas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen, o bien, se concluyan conforme al calendario del mismo.
- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que aseguren que las evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios a evaluar, se realicen por instancias técnicas que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, y que sean independientes de las dependencias y entidades ejecutoras respectivas.
- No se disponen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios se publiquen conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y éstos también se publiquen, tanto en las páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto.
- Se carecen de mecanismos de control que garanticen que las dependencias y entidades estatales cuyos fondos o programas sean evaluados, emitan el documento de posición institucional.
- Los Aspectos Susceptibles de Mejora no se clasificaron ni priorizaron.
- La entidad fiscalizada no dispone de los convenios para la mejora del desempeño ni de las actas de atención a los ASM que se derivaron de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado que se realizaron conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017, ni se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

- No se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de todas las evaluaciones revisadas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiesten el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos encontrados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el Estado de México; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 20704000040000L/0005/2018 del 15 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado.



1299/100



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México;
15 de enero de 2019
Oficio No. 20704000040000L/0005/2018

**LICENCIADO
JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
16 ENE 2019
10:44 hrs
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

En atención de los resultados derivados de la auditoria 885-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Gasto Federalizado", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, que realiza la Auditoría Superior de Fiscalización al Gobierno del Estado de México mismos que se incluyen en el Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), número 002/CP2017, celebrada el 14 de diciembre del año 2018; envío a usted, en medio electrónico (CD Certificado), los documentos que dan atención a los resultados finales con observación siguientes: 11, 12, 17, 19, 24, 25, 27 y 29.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
15 ENE 2019
16 31h
OFICIO DE PARTES

C.c.p. **Roberto Inda González.** - Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
Román Villanueva Tostado - Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
Aarón R. Corral Nieto. - Subdirector de Monitoreo y Evaluación.
Archivo.

HAR/ARGN/IDC



Recibido 16/Ene/2019

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Colorín 101 Col. Lomas Altas C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 625 04 80.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Documentación que atiende los resultados con observación derivados trabajos de la auditoría número 885-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" practicada por la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

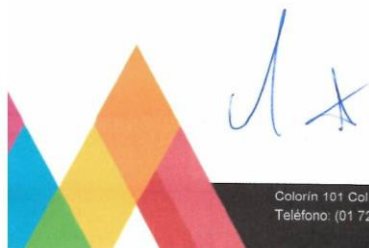
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN CD

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES IX, XII Y XXII Y 9 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL DÍA CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO; CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA DENTRO DEL CD, ES UNA COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBSECRETARÍA A MI CARGO.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



ROBERTO INDA GONZÁLEZ



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Colorín 101 Col. Lomas Altas C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 625 04 80.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.